septiembre de 2026

Ingeniero
JAIRO HERNANDO DIAZ GIRALDO
Gerente Empumelgar
E.S.M.

REF: CARTA DE PRESENTACIÓN

Mediante el presente me permito presentar carta de presentación para la asesoría jurídica a la empresa que usted encabeza, el cual se caracteriza por la eficiencia y calidad en el servicio.

PRESENTACIÓN

Mi nombre es BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado de la Universidad Cooperativa de Colombia desde el año 2013. Soy especialista en Derecho Administrativo y Docencia Universitaria y actualmente soy candidato a Magister en Dirección en la Gestión Pública de la Universidad de la Rioja.

Me he caracterizado durante casi 12 años de ejercer la profesión, por ser una persona responsable, puntual en los horarios establecidos, con iniciativa y adaptabilidad al cargo y funciones, habilidades para resolver problemas, liderazgo y trabajo en equipo, capacidad de aprendizaje rapido, fluidez verbal, comunicación asertiva, buena redacción y amplio manejo de ofimatica.

Estaré presto a brindar todas mis capacidades personales y académicas con el bjetivo de dar cumplir las siguientes:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. Brindar asesoría y acompañamiento jurídico a EMPUMELGAR E.S.P. en los asuntos legales, administrativos, contractuales y operativos relacionados con el desarrollo de sus proyectos y actividades institucionales, dentro del ámbito de su formación y competencia profesional.

2. Brindar orientación y acompañamiento jurídico en los asuntos que se presenten durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos y actuaciones que requieran apoyo profesional, de acuerdo con las necesidades de la Empresa.

3. Apoyar la revisión jurídica de informes, documentos, comunicaciones, requerimientos y demás actuaciones que sean sometidas a consideración del contratista y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

4. Brindar especial acompañamiento a la Dirección Operativa en el análisis y atención de asuntos jurídicos relacionados con el desarrollo de sus actividades, incluyendo aquellos asociados al servicio de Alumbrado Público.

5. Apoyar la elaboración, revisión y análisis jurídico de respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos de usuarios, entidades públicas, organismos de control y demás solicitudes que, por su naturaleza, requieran acompañamiento jurídico y se encuentren dentro del objeto contractual.

6. Apoyar, cuando resulte necesario, la revisión y proyección de documentos jurídicos, administrativos y contractuales requeridos para el desarrollo de los proyectos, actividades y actuaciones institucionales de EMPUMELGAR E.S.P.

7. Brindar acompañamiento jurídico en las actuaciones administrativas o judiciales que involucren asuntos relacionados con el objeto contractual, mediante el análisis de los antecedentes, revisión de documentos y preparación de los insumos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las competencias de la Empresa.

8. Apoyar la revisión jurídica de documentos relacionados con actuaciones administrativas, procesos internos, comunicaciones y situaciones que involucren aspectos jurídicos dentro de la Dirección Operativa, incluyendo, cuando corresponda, los relacionados con el personal vinculado a las actividades de dicha Dirección, sin asumir funciones propias de administración del talento humano.

9. Acompañar, cuando la naturaleza del asunto lo requiera, las reuniones, mesas de trabajo y visitas relacionadas con los proyectos y actividades institucionales en las que se requiera análisis o acompañamiento jurídico, previa coordinación con EMPUMELGAR E.S.P.

10. Presentar los informes, conceptos, análisis, documentos y demás productos o soportes que se requieran para acreditar las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual y facilitar el seguimiento a la ejecución del contrato.

11. Apoyar, dentro del ámbito de su formación profesional y del objeto contractual, las demás actividades de carácter jurídico que resulten necesarias para el desarrollo de los proyectos y actividades institucionales de EMPUMELGAR E.S.P., siempre que guarden relación directa con el objeto y alcance del contrato.

Agradezco la atención prestada

Atentamente

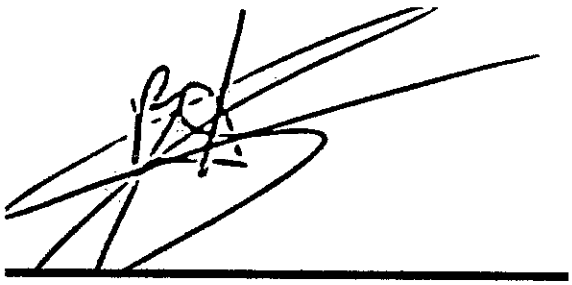

BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR
C.C. No. 1.110.527.710 de Ibagué (Tolima)

septiembre de 2026

Ingeniero
JAIRO HERNANDO DIAZ GIRALDO
Gerente Empumelgar
E.S.M.

REF: PROPUESTA ECONÓMICA

Mediante el presente me permito presentar propuesta económica para la asesoría jurídica a la empresa que usted encabeza, el cual se caracteriza por la eficiencia y calidad en el servicio.

I. JUSTIFICACION

Es bien conocido, que la empresa EMPUMELGAR, es un referente en departamento de eficiencia y calidad. La evolución de la misma en trascurso de lo años, ha llevado a que se genere una imagen positiva y el reconocimiento de altos estándares de calidad, han generado que se cree la necesidad, que cada una de sus dependencias esté a la altura de la imagen de la empresa. Es ahí en donde un profesional como yo, el cual dispone del tiempo, la sapiencia y el conocimiento que es transversal con el objeto y sentido de la empresa, puede aportar, no solo trabajo, si no un amplio repertorio de ideas que puedan ayudar a mejorar la empresa.

Mi experiencia como abogado y sobre todo mi experticia en el sector publico, me han convertido en un profesional capaz de afrontar grandes retos como el recaudo de la cartera de empresa, asesoría en temas de servicios públicos, adelantamiento de procesos laborales y contractuales, manejo de estados e impulso procesales, etc, ramas necesarias en su empresa y que con mi calidad humana y conocimiento, puede aportar bastante a que se cumplan los objetivos misionales que la empresa dispone.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. Brindar asesoría y acompañamiento jurídico a EMPUMELGAR E.S.P. en los asuntos legales, administrativos, contractuales y operativos relacionados con el desarrollo de sus proyectos y actividades institucionales, dentro del ámbito de su formación y competencia profesional.

2. Brindar orientación y acompañamiento jurídico en los asuntos que se presenten durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos y actuaciones que requieran apoyo profesional, de acuerdo con las necesidades de la Empresa.

3. Apoyar la revisión jurídica de informes, documentos, comunicaciones, requerimientos y demás actuaciones que sean sometidas a consideración del contratista y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

4. Brindar especial acompañamiento a la Dirección Operativa en el análisis y atención de asuntos jurídicos relacionados con el desarrollo de sus actividades, incluyendo aquellos asociados al servicio de Alumbrado Público.

5. Apoyar la elaboración, revisión y análisis jurídico de respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos de usuarios, entidades públicas, organismos de control y demás solicitudes que, por su naturaleza, requieran acompañamiento jurídico y se encuentren dentro del objeto contractual.

6. Apoyar, cuando resulte necesario, la revisión y proyección de documentos jurídicos, administrativos y contractuales requeridos para el desarrollo de los proyectos, actividades y actuaciones institucionales de EMPUMELGAR E.S.P.

7. Brindar acompañamiento jurídico en las actuaciones administrativas o judiciales que involucren asuntos relacionados con el objeto contractual, mediante el análisis de los antecedentes, revisión de documentos y preparación de los insumos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las competencias de la Empresa.

8. Apoyar la revisión jurídica de documentos relacionados con actuaciones administrativas, procesos internos, comunicaciones y situaciones que involucren aspectos jurídicos dentro de la Dirección Operativa, incluyendo, cuando corresponda, los relacionados con el personal vinculado a las actividades de dicha Dirección, sin asumir funciones propias de administración del talento humano.

9. Acompañar, cuando la naturaleza del asunto lo requiera, las reuniones, mesas de trabajo y visitas relacionadas con los proyectos y actividades institucionales en las que se requiera análisis o acompañamiento jurídico, previa coordinación con EMPUMELGAR E.S.P.

10. Presentar los informes, conceptos, análisis, documentos y demás productos o soportes que se requieran para acreditar las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual y facilitar el seguimiento a la ejecución del contrato.

11. Apoyar, dentro del ámbito de su formación profesional y del objeto contractual, las demás actividades de carácter jurídico que resulten necesarias para el desarrollo de los proyectos y actividades institucionales de EMPUMELGAR E.S.P., siempre que guarden relación directa con el objeto y alcance del contrato.

VALOR DE LA PROPUESTA

La empresa EMPUMELGAR, Pagará al contratista la suma de VEINTI DOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000), los cuales se pagarán en un CUATRO (04)

pagos parciales de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) previa presentación del informe de actividades al supervisor.

DURACIÓN

El término para la ejecución de la presente propuesta será de CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO

VEINTI DOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) los cuales se pagarán en cuatro (04) pagos parciales de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) previa presentación del informe de actividades al supervisor.

Agradezco la atención prestada

Atentamente

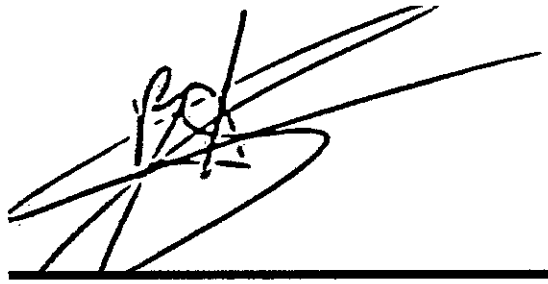

BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR
C.C. No. 1.110.527.710 de Ibagué (Tolima)

Documentos Brandon Parra Salazar

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Parra	Salazar	Brandon Maifredy Alexander

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1110527710	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1110527710 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 12 MES 03 AÑO 1992	CALLE 3N 7B 716 CONJUNTO RESIDENCIAL ALTO VERDE			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	TOLIMA	MUNICIPIO	IBAGUÉ		
MUNICIPIO	IBAGUÉ	TELÉFONO	2656702	EMAIL	brandonpasa@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2007

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	12	2018	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	08	2015	237149
PREGRADO	12	X		DERECHO	11	2012	237149

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

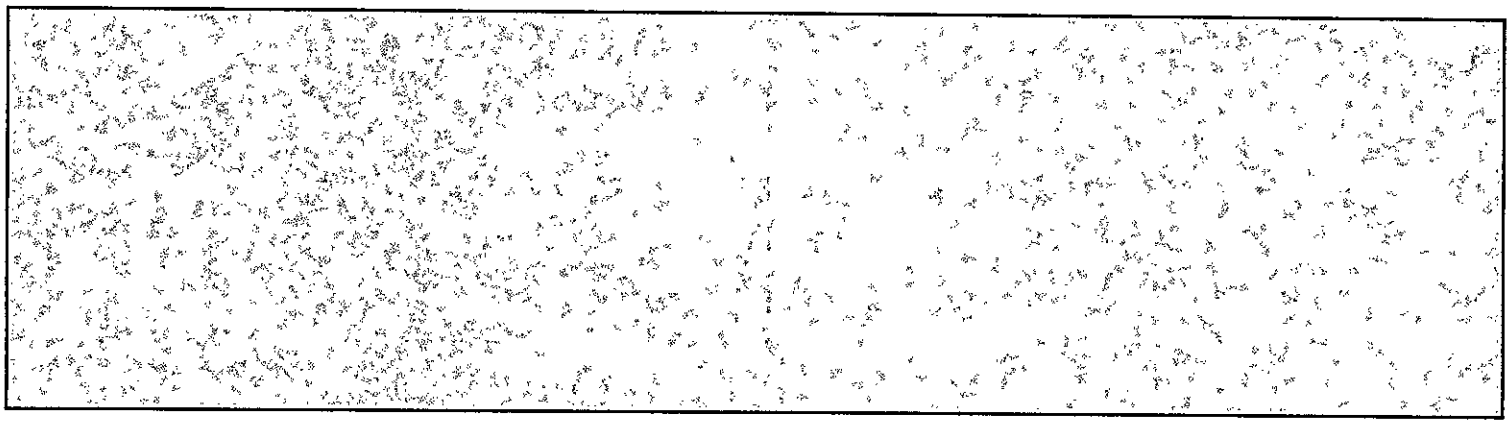

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE MELGAR - EMPUMELGAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* MELGAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO - COBRO PERSUASIVO	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* MELGAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3165057899	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO EXTERNA	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO						*DIRECCIÓN* CALLE 7 null null CARRERA 39 POLIDEPORTIVO LAS VEGAS					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE MELGAR - EMPUMELGAR	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	MELGAR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 09 Mes 10 Año 2025	Día 02 Mes 12 Año 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADO DE DESPACHO	ABOGADO ASESOR	CARRERA 23 5 42 centro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	MELGAR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 24 Mes 09 Año 2025	Día 02 Mes 12 Año 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADO -ASESOR EXTERNO	ABOGADO ASESOR JURIDICO	CALLE 2 null null CARRERA 28 COLISEO LAS VEGAS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE IBAGUE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	IBAGUÉ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6082611182	Día 21 Mes 03 Año 2025	Día 21 Mes 10 Año 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
2 05 24300 0193 2013 ASESOR	ABOGADO ASESOR JURIDICO	CALLE 9 2 59

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE EL ESPINAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	ESPINAL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 03 Mes 10 Año 2024	Día 31 Mes 12 Año 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
290/2013 ASESOR	ABOGADO ASESOR JURIDICO	CARRERA 6 8 null Barrio Centro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
PERSONERIA DE IBAGUE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	IBAGUÉ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 29 Mes 02 Año 2024	Día 10 Mes 09 Año 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
020 DE 2003 ASESORA JURIDICA	ABOGADO ASESOR	CARRERA 4 41 null 81 Barrio Metalma II

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE CARMEN DE APICALA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	11	Mes	03	Año	2024	Día	30	Mes	06	Año	2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
020 DE 2003 ASESORA JURIDICA	ABOGADO ASESOR JURIDICO	CARRERA 5 null null Calle 5 Barrio Centro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE LERIDA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	LÉRIDA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
3502972200	Día	06	Mes	01	Año	2023	Día	30	Mes	12	Año	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
370/2011 ASESOR	ABOGADO ASESOR JURIDICO	CALLE 8 1010 19 centro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE EL ESPINAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	ESPINAL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	23	Mes	01	Año	2023	Día	08	Mes	05	Año	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
290/2013 ASESOR	ABOGADO ASESOR	CARRERA 6 0 7 Palacio Municipal

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE LERIDA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	LÉRIDA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
3106870795	Día	01	Mes	12	Año	2022	Día	30	Mes	12	Año	2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR	ABOGADO ASESOR JURIDICO	CALLE 8 3 19 Barrio Centro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE EL ESPINAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	ESPINAL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
2390314	Día	14	Mes	09	Año	2022	Día	27	Mes	12	Año	2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR	ABOGADO ASESOR JURIDICO	CARRERA 6 8 07 Palacio Municipal Barrio Centro

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LERIDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* LÉRIDA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3106870795	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR						*DIRECCIÓN* CALLE 8 3 19 Barrio Centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LERIDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* LÉRIDA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR						*DIRECCIÓN* CALLE 8 3 19 Barrio Centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LERIDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* LÉRIDA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3183417993	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PENSIONAL						*DIRECCIÓN* CALLE 8N 3 19 B/ Centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LERIDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* LÉRIDA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3183417993	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	11	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PENSIONAL						*DIRECCIÓN* CALLE 8N 3 19 B/ Centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL ESPINAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2390314	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	06	*Año*	2021	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CARRERA 6N 8 07 Palacio Municipal					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LERIDA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO LÉRIDA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3183417993	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	10	Mes	09	Año 2021	Día	10	Mes	11	Año	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA PENSIONAL					DIRECCIÓN CALLE 8N 3 19 B/ Centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LERIDA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO LÉRIDA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3183417993	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	05	Mes	08	Año 2021	Día	30	Mes	08	Año	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA PENSIONAL					DIRECCIÓN CALLE 8N 3 19 B/ Centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LERIDA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO LÉRIDA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3183417993	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	01	Mes	07	Año 2021	Día	30	Mes	07	Año	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA PENSIONAL					DIRECCIÓN CALLE 8N 3 19 B/ Centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LERIDA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO LÉRIDA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3183417993	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	01	Mes	02	Año 2021	Día	28	Mes	05	Año	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA PENSIONAL					DIRECCIÓN CALLE 8N 3 19 B/ Centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GARCIA ROMERO ABOGADOS ASOCIADOS			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO IBAGUÉ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3176548117	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	03	Mes	02	Año 2020	Día	31	Mes	12	Año	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	DEPENDENCIA DERECHO					DIRECCIÓN Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE LERIDA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: LÉRIDA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3183417993	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	13	Mes	03	Año 2020	Día	14	Mes	12	Año	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: PENSIONAL					DIRECCIÓN: CALLE 8N 3 19 B/ Centro						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: SECRETARIA DE MOVILIDAD DE IBAGUE			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: IBAGUÉ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	27	Mes	03	Año 2019	Día	30	Mes	12	Año	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: DIRECCION OPERATIVA					DIRECCIÓN: Sin dirección						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: SOLUCIONES PENSIONALES Y FINANCIERAS S.A.S			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: SANTA FE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	01	Mes	08	Año 2016	Día	28	Mes	12	Año	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ABOGADO	DEPENDENCIA: ASESORIA					DIRECCIÓN: CALLE 27A 21 30 Bogotá						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CREDITICIAS S.A.S			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: IBAGUÉ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 2641813	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	23	Mes	05	Año 2016	Día	22	Mes	07	Año	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASESOR JURIDICO	DEPENDENCIA:					DIRECCIÓN: CARRERA 4B 31 50 oficina 201 Barrio Cadiz						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: S & S COLECTIVO DE ABOGADOS			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: IBAGUÉ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 26633565	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	15	Mes	01	Año 2015	Día	10	Mes	08	Año	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASESOR JURIDICO	DEPENDENCIA: ASESORIA					DIRECCIÓN: CARRERA 2 8 08 oficina 202 edificio Coopjudicial						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Cargando...			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO IBAGUÉ				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	24	Mes:	10	Año:	2025	Día:	11	Mes:	11	Año:	2025
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO						DIRECCIÓN ANILLO VIAL 8 BIS 7 7 CONDOMINIO HACIENDA LA					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	9
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__ NO __ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o, DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración: INGRESO

Fecha de publicación: 2026-09-07 10:09

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
BRANDON	MAIFREDY	PARRA	SALAZAR

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA

Número: 1110527710

Lugar de nacimiento

País: COLOMBIA

Departamento: TOLIMA

Municipio: IBAGUÉ

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA

Departamento: TOLIMA

Municipio: MELGAR

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE MELGAR - EMPUMELGAR

Lugar de sede

País: COLOMBIA

Departamento: TOLIMA

Municipio: MELGAR

Dirección: ["Carrera 23 N° 5 - 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís"]

Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1 DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$69.794.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$2.700.000,00
Honorarios	$62.000.000,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$134.494.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
BANCO DE BOGOTA	$110.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
AURA	KATHERINE	DIAZ	PAEZ

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1106900171

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24197 del 30 de Diciembre de 1982 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 901 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1826 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR

con cédula de ciudadanía No. 1.110.527.710 de Ibagué
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ABOGADO

En testimonio de ello le expide el presente diploma
y se firma en Ibagué el día 6 de Diciembre de 2013

Director(a) Sede

Rector

Gloria Patricia Rave J
Secretario(a) General

Folio No. 57 Libro de Registros No. 09P Registro No. 01.0506.2013 Refrendado en Ibagué el día 06 de Diciembre de 201

Registro y Diplomas: Diana Patricia Rodriguez Varela

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Acta Individual de Graduación No. 194

PROGRAMA: DERECHO

CÓDIGO SNIES: 8895

FECHA: 6 DE DICIEMBRE DE 2013.

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE IBAGUÉ

En atención a que BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR con cédula de ciudadanía No 1.110.527.710 de Ibagué cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de ABOGADO

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede IBAGUÉ mediante Acta No. 10 en sesión del día 31 de Octubre de 2013.

Para constancia se autorizó este título por parte del Rector, Director Académico de la Sede, Decano de la facultad y la Secretaria General de la Universidad, así:

Rector: CÉSAR AUGUSTO PÉREZ GONZÁLEZ

Director(a) Académico de la Sede PATRICIA IZQUIERDO HERNÁNDEZ

Decano(a) Facultad GUSTAVO ADOLFO ARBELAEZ ARBELÁEZ

Secretaria General GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de IBAGUÉ el día 6 DE DICIEMBRE DE 2013.

Gloria Patricia Rave J

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General

Universidad de Ibagué

Comprometidos con el desarrollo regional

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1867 DE 1981 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Otorga el título de

Especialista en Derecho Administrativo

a

Brandon Maifredy Alexander Parra Salazar

CC 1.110.527.710

Quien cumplió a satisfacción los requisitos académicos
y administrativos exigidos.
En constancia, le expide el presente diploma
en la ciudad de Ibagué, 1° de octubre de 2015.

Rector

Secretaria General

Registro No. 2546 Folio No. 64-3 Acta de Grado No. 423

Universidad de Ibagué
Comprometidos con el desarrollo regional
Vigilada Mineducación

ALTA CALIDAD

Personería Jurídica Resolución No. 1867 de 1981
Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Acta Individual de Grado No. 423

En la ciudad de Ibagué, el 1° del mes de octubre del año 2015, se llevó a cabo el acto solemne de graduación por el cual la Universidad de Ibagué confirió el título de:

Especialista en Derecho Administrativo

A

Brandon Maifredy Alexander Parra Salazar

C.C. 1110527710

Quien cumplió satisfactoriamente las asignaturas y créditos previstos en el plan de estudios y demás requisitos curriculares, académicos y administrativos, definidos en el programa de Especialización en Derecho Administrativo, con código SNIES 20202.

El graduado recibió el diploma correspondiente, con registro No. 2546.

En constancia se extiende y se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Rector — *Alfonso Reyes Alvarado*

Secretaria General — *Eleonora Ríos González*

Es fiel transcripción del Acta No. 423, en lo pertinente. Expedida en Ibagué a los veintiocho días del mes de agosto de 2025.

Edna Catherine Beltran Tovar
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1985 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 503 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2003, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR

con cédula de ciudadanía No. 1.110.527.710 de Ibague
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Bogotá el día 17 de Abril de 2020

Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Ramos
Secretario(a) General

Libro de Registros No. 0050120201 Folio No. 077 Registro No. 0770 Refrendado en Bogotá el día 16 de Abril de 2020

Registros y Diplomas: Amanda Vila Alzate

047640

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002 emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 01-7216-2020

PROGRAMA:	ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
CODIGO SNIES:	4480
FECHA GRADO:	17 DE ABRIL DE 2020
LUGAR:	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS BOGOTÁ

En atención a que BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR
con Cédula de Ciudadanía No 1.110.527.710 de Ibague
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Bogotá, mediante acta No 005 en sesión del día 13 de marzo de 2020.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a):	MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus:	EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Decano(a) facultad:	FELIX HERNANDO BARRETO JUNCA
Secretario(a) General:	GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Bogotá D.C el día 17 DE ABRIL DE 2020

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

empumelgar E.S.P.	FORMATO ACTA DE INICIO	CÓDIGO: GJ-F006 VERSIÓN: 05 VIGENTE DESDE: 21/06/2021

N°CONTRATO:	CD-020-2026

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA

En Melgar-Tolima, a los 24 días del mes de enero de 2026, se reunieron: el contratista y el supervisor o interventor del contrato N°. CD-020-2026, con el fin de dar inicio a partir de la fecha.

CONTRATO/CONVENIO NUMERO	CD-20	DE	24	ENERO	2026
Número de CDP	2026000112	DE	21	ENERO	2026
Número de CRP	2026000084	DE	24	ENERO	2026
Aprobación de Garantías					

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y APOYO A LA OFICINA JURÍDICA DE EMPUMELGAR E.S.P. EN LA GESTIÓN, IMPULSO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, ASÍ COMO EN EL APOYO TÉCNICO JURÍDICO A LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS DE LA ENTIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN INSTITUCIONALES, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE MELGAR – EMPUMELGAR E.S.P.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	BRANDON MAIGREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR		
NIT/CC:	1.110.527.710	D.V.	4
Representante Legal:	N/A		
Documento de Identidad N°	N/A		

VALOR

Total del contrato	$ 20.000.000,00	Valor en letras VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE
Valor recursos propios	$ 20.000.000,00	Valor en letras VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE
Valor aportes cooperantes, administrados, otro	$	Valor en letras

PLAZO

Contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

FECHA DE INICIO:	24 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE MAYO DE 2026

SUPERVISOR(A) O INTERVENTOR(A)

Nombre	YOUKELCYS ARMENTA CUELLAR
CC/NIT	93.134.518
Cargo o N° de contrato	JEFE DE OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN
Área a la que pertenece	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN

Para constancia de lo anterior, y previa verificación de las pólizas se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Melgar-Tolima a los días 24 del mes de Enero del año 2026.

Contratista

Supervisor

N/A
Interventor

NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la oficina Jurídica, en las casillas se firma dependiendo las modalidades de contratación y el encargado de la misma sea Supervisor o Interventor.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email: servicospublicos@melgartolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/982265

imder	PROCESO	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA IMDER	CÓDIGO	IMDER-GC-FT-006
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O DOCUMENTO	VERSIÓN	2
	FORMATO	ACTA DE INICIO	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	07/03/2024

No. Contrato /Convenio	CD 001-2026	Fecha Contrato /Convenio	8/01/2026	Fecha de inicio	9/01/2026
Objeto Contractual	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ADELANTAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES, ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA "IMDER".				
Tipo de contrato	CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
No. / fecha de CDP	20250001 - 5 DE ENERO DE 2026				
No. Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.008.001.03.01 123116 2024734490005 43 4301 4301001 430100100 91124 001				
No. / fecha de CRP:	20250001 del 09/01/2026				

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR		
NIT/CC:	1.310.527.710	D.V.	4
Representante Legal:	N/A	Documento de Identidad N°	N/A

VALOR Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

Valor total del contrato:	$ 18.000.000	Valor en letras: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE	
Valor recursos propios:	$ -	Valor en letras:	
Presupuesto Nacional	$	Valor en letras:	
Sistema General de Regalías	$	Valor en letras:	
Sistema General Participaciones	$ -	Valor en letras:	
Recursos privados	$	Valor en letras:	
otros - ICDE	$ 18.000.000	Valor en letras: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE	

PLAZO

Contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

FECHA DE INICIO:	9	DE	ENERO	DE	2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30	DE	ABRIL	DE	2026

SUPERVISOR (A O INTERVENTOR)

Nombre:	HERNAN GUILLERMO FORERO LEAL
Documento de Identidad:	14.250.311
Cargo o N° de contrato:	GERENTE DEL IMDER
Area a la que pertenece:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA

EJECUCIÓN

Garantías: Cumplimiento	N/A		Fecha	N/A	Vbo.
Garantías: Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A		Fecha	N/A	Vbo.

Estampilla PRO CULTURA		ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR		Estampilla PRO ADULTO MAYOR		Estampilla PRO DEPORTE	

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Melgar-Tolima a los 9 días del mes de enero del año 2026, y previa verificación de la información contenida en ella.

BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR
Contratista

HERNAN GUILLERMO FORERO LEAL
GERENTE DEL IMDER
SUPERVISOR

Proyectó: CARLOS ANDRES CERVERA MERCHAN / TECNICO ADMINISTRATIVO

NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la Dirección de Contratación para su aprobación.

empumelgar e.s.p	FORMATO ACTA DE INICIO	CÓDIGO: GJ-F006 VERSIÓN: 05 VIGENTE DESDE: 21/06/2021

N°CONTRATO:	CD-107-2025		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA

En Melgar-Tolima, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron: el contratista y el supervisor del contrato N°. CD-107-2025, con el fin de dar inicio a partir de la fecha.

CONTRATO/CONVENIO NUMERO	CD-107	DE	DIA 10	MES SEPTIEMBRE	AÑO 2025
Número de CDP	2025000835	DE	DIA 03	MES SEPTIEMBRE	AÑO 2025
Número de CRP	2025000837	DE	DIA 10	MES SEPTIEMBRE	AÑO 2025
Aprobación de Garantías	N/A	DE	N/A	N/A	N/A

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR		
NIT/CC:	1.110.527.710	D.V.	4
Representante Legal:	N/A		
Documento de Identidad N°	N/A		

VALOR

Total del contrato	$20.000.000	Valor en letras VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE
Valor recursos propios	$20.000.000	Valor en letras VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE
Valor aportes cooperantes, administrados, otro	N/A	Valor en letras

PLAZO

Contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

FECHA DE INICIO:	DIA 10 MES SEPTIEMBRE AÑO 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	DIA 31 MES DICIEMBRE AÑO 2025

SUPERVISOR(A) O INTERVENTOR(A)

Nombre	SHIRLEY KATHERINE BRAVO OSPINA
CC/NIT	1.234.640.236
Cargo o N° de contrato	DIRECTORA COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE
Área a la que pertenece	DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE

Para constancia de lo anterior y previa verificación de los documentos del contrato se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Melgar-Tolima, diez (10) días del mes de junio de 2025.

Contratista	Supervisor

Interventor

NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la oficina Juridica, en las casillas se firma dependiendo las modalidades de contratación y el encargado de la misma sea Supervisor o Interventor.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/862285

imder	PROCESO	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA IMDER	CÓDIGO	IMDER-GC-FT-006
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2
	FORMATO	ACTA DE INICIO	PAGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	07/03/2024

No. Contrato /Convenio	CD 076-2025	Fecha Contrato /Convenio	24/09/2025	Fecha de Inicio	24/09/2025
Objeto Contractual	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN ABOGADO COMO REPRESENTANTE EN LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE ADELANTEN EN LA ENTIDAD PARA LA RESTITUCIÓN Y RECUPERACIÓN DE CARTERA DE LOS LOCALES COMERCIALES ADMINISTRADOS POR EL INDER Y COMO APOYO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA IMDER DE MELGAR.				
Tipo de contrato	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS				
No. / fecha de CDP	202500037 del 15/09/2025				
No. Rubro presupuestal	2.1.2.02.02.009.001.01.01 101 43 4301 91124 001				
No. / fecha de CRP:	202500143 del 24/09/2025				

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR		
NIT/CC:	1.110.527.710	D.V.	4
Representante Legal:	N/A	Documento de Identidad Nº:	N/A

VALOR Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

Valor total del contrato:	$ 16.000.000	valor en letras: DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE	
Valor recursos propios:	$ 16.000.000	valor en letras: DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE	
Presupuesto Nacional	$	Valor en letras:	
Sistema General de Regalías	$	Valor en letras:	
Sistema General Participaciones	$ -	Valor en letras:	
Recursos privados	$	Valor en letras:	
otros - ICDE	$ -	Valor en letras:	

PLAZO

Contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

FECHA DE INICIO:	24	DE	SEPTIEMBRE	DE	2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31	DE	DICIEMBRE	DE	2025

SUPERVISOR (A O INTERVENTOR)

Nombre:	HERNAN GUILLERMO FORERO LEAL
Documento de Identidad:	14.250.311
Cargo o N° de contrato:	GERENTE DEL IMDER
Area a la que pertenece:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA

EJECUCIÓN

Garantías: Cumplimiento	N/A			Fecha	N/A	Vbo.	N/A
Garantías: Responsabilidad Civil Extracontractal	N/A			Fecha	N/A	Vbo.	N/A
Estampilla PRO CULTURA	N/A	ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	N/A	Estampilla PRO ADULTO MAYOR	N/A	Estampilla PRO DEPORTE	N/A

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Melgar-Tolima a los 24 días del mes de septiembre del año 2025 , y previa verificación de la información contenida en ella.

BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR
Contratista

HERNAN GUILLERMO FORERO LEAL
GERENTE DEL IMDER
SUPERVISOR

Proyectó: Ing. JOSE MIGUEL PINILLA HERNANDEZ / PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN

NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la Dirección de Contratación para su aprobación.

CERTIFICACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LÉRIDA – TOLIMA
NIT 890702034-2

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA

HACE CONSTAR:

Que: **BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.527.710 de Ibagué Tolima, prestó sus servicios al Municipio de Lérida Tolima, mediante la modalidad de orden de prestación de servicios, cumpliendo actividades encaminadas a la ejecución de planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal, así:

VIGENCIA 2020.

1. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 092 de marzo 13 de 2020.**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE APOYE LA GESTIÓN PENSIONAL, TRASLADO DE PENSIONADOS, CUOTAS PARTES PENSIONALES, INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS, BONOS PENSIONALES, PASIVOCOL Y DEMÁS TEMAS PENSIONALES EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR: $32.400.000.oo.
FECHA DE INICIO: 16 DE JULIO DE 2023.

VIGENCIA 2021.

1. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 069 de febrero 01 de 2021.**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE APOYE LA GESTIÓN PENSIONAL, TRASLADO DE PENSIONADOS, CUOTAS PARTES PENSIONALES, INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS, BONOS PENSIONALES, PASIVOCOL Y DEMÁS TEMAS PENSIONALES EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 28 DE MAYO DE 2021.
VALOR: $28.000.000.oo.
FECHA DE INICIO: 01 DE FEBRERO DE 2021.

2. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 286 de julio 01 de 2021.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE APOYE LA GESTIÓN PENSIONAL, TRASLADO DE PENSIONADOS, CUOTAS PARTES PENSIONALES, INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS, BONOS PENSIONALES, PASIVOCOL Y DEMÁS TEMAS PENSIONALES EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 30 DE JULIO DE 2021.
VALOR: $7.000.000.oo.
FECHA DE INICIO: 01 DE JULIO DE 2021.

3. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 336 de agosto 05 de 2021.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE APOYE LA GESTIÓN PENSIONAL, TRASLADO DE PENSIONADOS, CUOTAS PARTES PENSIONALES, INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS, BONOS PENSIONALES, PASIVOCOL Y DEMÁS TEMAS PENSIONALES EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2021.
VALOR: $7.000.000.oo.
FECHA DE INICIO: 05 DE AGOSTO DE 2021.

4. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 373 de septiembre 10 de 2021.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE APOYE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS, POLICIVOS Y LA GESTIÓN PENSIONAL, TRASLADO DE PENSIONADOS, CUOTAS PARTES PENSIONALES, TRASLADO, TRASLADO DE PENSIONADOS, CUOTAS PARTES PENSIONALES, INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS, BONOS PENSIONALES, PASIVOCOL Y DEMÁS TEMAS PENSIONALES EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.
VALOR: $14.000.000.oo.
FECHA DE INICIO: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

5. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 466 de noviembre 12 de 2021.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE APOYE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS, POLICIVOS Y LA GESTIÓN PENSIONAL, TRASLADO DE PENSIONADOS, CUOTAS PARTES PENSIONALES, TRASLADO, TRASLADO DE PENSIONADOS, CUOTAS PARTES PENSIONALES, INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS, BONOS PENSIONALES, PASIVOCOL Y DEMÁS TEMAS PENSIONALES EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR: $14.000.000.oo.
FECHA DE INICIO: 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

VIGENCIA 2022.

1. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 039 de enero 06 de 2022.**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR, ASESORAR Y EJECUTAR LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS FUNCIONES A FINES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022.
VALOR: $21.600.000.oo.
FECHA DE INICIO: 06 DE ENERO DE 2022.

2. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 075 de enero 27 de 2022.**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE APOYE LA GESTIÓN PENSIONAL, TRASLADO DE PENSIONADOS, CUOTAS PARTES PENSIONALES, INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS, BONOS PENSIONALES, PASIVOCOL Y DEMÁS TEMAS PENSIONALES EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022.
VALOR: $35.000.000.oo.
FECHA DE INICIO: 01 DE FEBRERO DE 2022.

3. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 158 de julio 01 de 2022.**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR, ASESORAR Y EJECUTAR LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS FUNCIONES A FINES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 30 DE JULIO DE 2022.
VALOR: $3.600.000.oo.
FECHA DE INICIO: 01 DE JULIO DE 2022.

4. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 183 de julio 07 de 2022.**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE APOYE LA GESTIÓN PENSIONAL, TRASLADO DE PENSIONADOS, CUOTAS PARTES PENSIONALES, INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS, BONOS PENSIONALES, PASIVOCOL Y DEMÁS TEMAS PENSIONALES EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 30 DE JULIO DE 2022.
VALOR: $7.000.000.oo.
FECHA DE INICIO: 07 DE JULIO DE 2022.

5. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 217 de agosto 01 de 2022.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR, ASESORAR Y EJECUTAR LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS FUNCIONES A FINES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.
VALOR: $14.400.000.oo.
FECHA DE INICIO: 01 DE AGOSTO DE 2022.

6. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 429 de diciembre 01 de 2022.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR, ASESORAR Y EJECUTAR LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS FUNCIONES A FINES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.
VALOR: $3.600.000.oo.
FECHA DE INICIO: 01 DE DICIEMBRE DE 2022.

VIGENCIA 2023.

1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 053 de enero 05 de 2023.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR, ASESORAR Y EJECUTAR LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS FUNCIONES A FINES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 30 DE ENERO DE 2023.
VALOR: $7.000.000.oo.
FECHA DE INICIO: 05 DE ENERO DE 2023.

2. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 134 de febrero 01 de 2023.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR, ASESORAR Y EJECUTAR LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS FUNCIONES A FINES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2023.
VALOR: $21.000.000.oo.
FECHA DE INICIO: 01 DE FEBRERO DE 2023.

3. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 228 de mayo 02 de 2023.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR, ASESORAR Y EJECUTAR LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS FUNCIONES A FINES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2023.
VALOR: $14.000.000.oo.
FECHA DE INICIO: 02 DE MAYO DE 2023.

4. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 374 de julio 01 de 2023.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR, ASESORAR Y EJECUTAR LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS FUNCIONES A FINES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2023.
VALOR: $14.000.000.oo.
FECHA DE INICIO: 01 DE JULIO DE 2023.

5. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 453 de septiembre 01 de 2023.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR, ASESORAR Y EJECUTAR LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS FUNCIONES A FINES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2023.
VALOR: $14.000.000.oo.
FECHA DE INICIO: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

6. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 591 de noviembre 04 de 2023.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR, ASESORAR Y EJECUTAR LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS FUNCIONES A FINES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.
VALOR: $7.000.000.oo.
FECHA DE INICIO: 04 DE NOVIEMBRE DE 2023.

7. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 644 de diciembre 01 de 2023.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR, ASESORAR Y EJECUTAR LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS FUNCIONES A FINES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR: $7.000.000.oo.
FECHA DE INICIO: 01 DE DICIEMBRE DE 2023.

Se expide la presente, a los seis (06) días del mes de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

DIEGO MAURICIO CASTILLO CARDOZO
Secretario General y de Gobierno.

Proyectó y elaboró: José Sandro Valencia C.
Revisó y Aprobó: Diego Mauricio Castillo Cardozo.

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ESPINAL TOLIMA
SECRETRIA DE GOBIERNO Y GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION
ESPINAL – TOLIMA
NIT: 890.702.027-0

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN&FIRMEZA

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL ESPINAL – TOLIMA

HACE CONSTAR

Que el señor **BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR** identificado con número de cedula N° **1.110.527.710** de **IBAGUE – TOLIMA,** presto sus servicios a esta entidad mediante el siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios N° 427 del 16 de junio del 2021 y cuyo objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y APOYAR EN LA REVISION DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO DENTRO DE LA OFICINA DE TESORERIA MUNICIPAL, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE EL ESPINAL.**

PLAZO:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	16 DE JUNIO DEL 2021
FECHA DE TERMINACION:	15 DE DICIEMBRE DEL 2021

Dada en el Espinal–Tolima, al veintiocho (28) dias del mes de marzo del 2022

JOSE LUIS RODRIGUEZ QUIMBAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

Proyectó: paola gonzalez

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ (TOLIMA)
Nit. 800.100.050-1

Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 118-2024 de MARZO 11 DE 2024, celebrado entre el Municipio de Carmen de Apicalá (TOL) y BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR.

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	**Nº 118**	**FECHA: MARZO 11 DE 2024**
Objeto:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REVISAR DEPURAR, AJUSTAR SUSTANCIAR Y DARLE IMPULSO JURÍDICO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO QUE ADELANTAN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA-TOLIMA EN SU GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DE CARTERA	
CONTRATISTA		BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR	
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA		C.C. 11.105.227.710 DE IBAGUE	
Valor de Contrato		DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.		No 202400142 DE 05 DE FEBRERO DE 2024	
Plazo		TRES (03) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	
Supervisor		MICHEL ARMANDO SALAZAR SANCHEZ-SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERIA	
Domicilio Contractual		IBAGUE-TOLIMA	
RUT. Nit.		11.105.227.710-4	
Régimen Tributario		No responsable de IVA	

Entre los suscritos **LUIS ANGEL GUTIERREZ ORTIZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Carmen de Apicalá-Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 93.469.225 expedida en Carmen de Apicalá -Tolima, en su calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ, cargo para el cual tomo posesión el día treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), según consta en acta No.04/2023 de la Notaría Única de Melgar, Tolima, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, en esencial al acuerdo N° 001 de 2 de Marzo de 2020 donde en el artículo 1 se establece que el alcalde está facultado para suscribir contratos y que solo cuando se genere autorización expresa del concejo municipal en los contratos allí relacionados y que refiere la Ley 1551 de 2012, que no es la situación del contrato que se pretende suscribir, llevando a establecer que este facultado para suscribir el contrato en los términos de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y actuando en nombre y representación del municipio con NIT 800.100.050-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR**, identificada con cedula de ciudadanía N° C.C. 11.105.227.710 DE IBAGUE quien para efectos del presente contrato se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la misión del Municipio es el cumplimiento a las funciones y prestar los servicios que le sean asignados por la constitución y la ley; avanzar de manera firme en la solución de necesidades insatisfechas de los habitantes del Carmen de Apicalá y procurar a la comunidad en general una mejor calidad de vida, a través de la utilización eficiente de los recursos humanos, físicos y financieros y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión de acuerdo a

Powered by CamScanner

como fue establecido en la descripción y justificación de la necesitad establecida en el estudio previo del presente proceso. 2) Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es la que se justifica en el numeral primero de los estudios previos del proceso. 3) Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Lit. h, Núm. 4, del Art 2 Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Núm. 3, del Art 32 de Ley 80 de 1993 y conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Ley 1082 de 2015, el cual señala que: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos" (Negrilla y subrayas fuera de texto original). 3)* Que el contratista demuestra reunir los requisitos exigidos en el estudio previo del proceso. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA – PRIMERA: DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Estudios Previos, los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

N°	DEFINICIONES	
1	Días	Los plazos establecidos en días, se entenderán como días calendario, a menos que se señale que se tratan de días hábiles.
2	Información Confidencial y Privilegiada	Es aquella originaria del Municipio, sus empleados, contratistas o dependientes, que llegue a conocer EL CONTRATISTA por razón de las actividades que adelante, relacionadas con el desarrollo del presente contrato.
3	Información Publica	Dejará de tener el Carácter de Confidencial y Privilegiada la información, cuando sea puesta en conocimiento público por medios lícitos.
4	Producto del Servicio	Se entenderá como todo elemento o bien derivado con causa u ocasión a la ejecución del presente contrato.

Parágrafo Primero. Los títulos de las cláusulas y secciones se incluyen únicamente con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del presente contrato ni el de las cláusulas y secciones respectivas. **Parágrafo Segundo.** Las definiciones de la presente cláusula, así como las obligaciones y/o actividades específicas, las especificaciones técnicas del contrato, definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales. **CLAUSULA - SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del contrato es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REVISAR DEPURAR, AJUSTAR SUSTANCIAR Y DARLE IMPULSO JURÍDICO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO QUE ADELANTAN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA-TOLIMA EN SU GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DE**

Powered by CamScanner

CARTERA."CLAUSULA - TERCERA: ALCANCE Y OBLIGACIONES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor. 2.Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. 4.Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los porcentajes correspondientes y entregar los soportes respectivos al supervisor del contrato junto con el informe mensual de actividades. Excepción hecha a partir del mes de junio de 2019, toda vez que en virtud a lo normado en los artículos 2.2.1.1.1.7, 3.2.7.2, 3.2.7.3 y 3.2.7.6 del Decreto 780 del 2016 modificado por el Decreto 1273 del 2018, a partir del mes de septiembre de 2018, fecha de entrada en vigencia del pago mes vencido de los aportes a la Seguridad Social de los trabajadores independientes, ninguna entidad contratante podrá exigir a sus contratistas el pago de los aportes de manera anticipada. 5.Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor. 6. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridad competente para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. 8.Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. 9.Realizar la entrega de los elementos suministrados para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 11.Responder por la información que tendrá a su cargo, la cual no podrá retirar de la entidad, ni publicar en redes sociales, ni brindar acceso a personal ajeno sin previa autorización de los supervisores del contrato. 12.No instalar ni utilizar software sin la autorización previa y estricta de la Dirección Administrativa de las TICS de la alcaldía Municipal, así mismo responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.13. Información que se genera a partir del cumplimiento de las obligaciones contractuales a los supervisores del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son los siguientes: 1. Realizar apoyo jurídico en la proyección de los actos administrativos que dentro de las actuaciones de fiscalización, cobro persuasivo y cobro coactivo se requieran de acuerdo con el Estatuto de Rentas Municipal.2. Apoyar jurídicamente en la iniciación del cobro coactivo en Impuestos (Predial, Multas a las infracciones del Código de Policía Etc.) a aquellos contribuyentes que hayan incumplido acuerdos de pagos y en general a todos aquellos a los cuales se realizó previamente la etapa persuasiva y a la fecha no ha realizado el respectivo pago.3.Apoyar en la proyección de actos y decisiones para la aplicación de las sanciones estipuladas mediante la normatividad vigente de orden nacional y municipal, previa revisión y análisis de los procesos de fiscalización del impuesto de Industria y Comercio avisos y tableros a que haya lugar.4.Prestar asesoría en materia jurídica y tributaria en los diferentes impuestos administrados por el municipio y que sean requeridos por el supervisor del contrato.5.Apoyar la contestación de PQR radicados ante el despacho de la secretaría de hacienda en materia tributaria.6.Apoyar las actividades que designe el supervisor respecto del objeto contractual.

Powered by CamScanner

CLAUSULA – CUARTA: INFORMES. En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar un (01) informe mensual que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones del contrato. **CLAUSULA – QUINTA: - VALOR DEL CONTRATO.** el valor total del contrato será de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE, INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMAS GASTOS ASOCIADOS. CLAUSULA –SEXTA: - FORMA DE PAGO.** El valor al que se refiere la cláusula anterior será cancelado de la siguiente manera: **PRIMER PAGO: por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.oo) MONEDA LEGAL, el 31 de Marzo de 2024, previo cumplimiento de los requisitos aquí exigidos. SEGUNDO PAGO: por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.oo) MONEDA LEGAL, el 30 de Abril de 2024, previo cumplimiento de los requisitos aquí exigidos. TERCER PAGO: por la suma CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.oo) MONEDA LEGAL, el 31 de Mayo de 2024, previo cumplimiento de los requisitos aquí exigidos. CUARTO PAGO: por la suma CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.oo) MONEDA LEGAL, el 30 de Junio de 2024, previo cumplimiento de los requisitos aquí exigidos. PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente y afiliación y activación en la ARL. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Informe parcial o final suscrito por el Contratista. 4- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad **PARAGRAFO SEGUNDO: DESCUENTOS DE IMPUESTOS Y TASAS** - El Recaudo de los ingresos por concepto de Estampilla.

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 016 de 2020 art. 513. Ley 1276 de enero 5 de 2009.	La tarifa será del cuatro por ciento (4%) sobre el valor total de la orden, convenio ú contrato excluido el IVA
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 016 de 2020 art.482	La liquidación será de uno por ciento (1%) liquidado sobre el valor total del contrato excluido el IVA

CLAUSULA –SEPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: a). Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b). Conoce y acepta los riesgos a él asignados, conforme la matriz elaborada para el presente contrato y publicada en el SECOP. c). Tiene disponibilidad de tiempo suficiente para realizar ejecutar las actividades específicas del contrato. d). Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. e). Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. f). Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. g). Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. h). El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA –OCTAVA:**

Powered by CamScanner

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES **(03) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato, pero en todo caso sin sobre pasar el 31 de diciembre de 2024, en atención al principio de anualidad. **CLAUSULA –NOVENA: DERECHOS DEL CONTRATISTA.** Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la cláusula sexta (6) del presente Contrato. **CLAUSULA – DECIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. CLAUSULA –DECIMA: DERECHOS DEL MUNICIPIO.** a). Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Municipio de manera legal o contractual. b). Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA - DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.** a) Suministrar al CONTRATISTA la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos convenidos. c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. d) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en el mismo. e) Elaborar y suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato. **CLÁUSULA - DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD.** a). El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. b). EL contratista en responsable de los daños que ocasione él, sus empleados y/o subcontratistas al MUNICIPIO, en la ejecución del objeto del presente Contrato. c). Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA - DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA - DECIMA CUARTA: CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA - DECIMA QUINTA: MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **EL MUNICIPIO** para efectuar la liquidación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del presente contrato, previa emisión de su concepto y aprobación del municipio, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos mensuales. De las multas y demás sanciones impuestas por **EL MUNICIPIO** se informará a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO:** La exigibilidad de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA – DECIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA**, ésta deberá pagar un valor equivalente al 10% del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, por Jurisdicción Coactiva. **CLÁUSULA - DECIMA SEPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** En virtud de lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a los estudios, tipificación, asignación y forma de mitigación de los riesgos previsibles y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, cuantía y forma de pago, no se considera necesaria la exigencia de garantía que ampare los riesgos identificados. **CLÁUSULA - DECIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** es una entidad independiente a **EL MUNICIPIO**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. Por lo anterior **EL CONTRATISTA**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen

Powered by CamScanner

obligaciones a su cargo. Se deja constancia que entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO**, no existe ni ha existido para la ejecución del objeto del contrato ninguna clase de relación laboral. **Parágrafo Primero. EL CONTRATISTA** es el único responsable de las acreencias que se generen a raíz o con ocasión de los Servicios prestados por sus contratistas personas naturales y por el cumplimiento de obligaciones como empleador en particular con las disposiciones legales en materia de afiliación al sistema de seguridad social y pago de los honorarios o salarios de su personal, respectivamente, como de las prestaciones sociales aplicables. **Parágrafo Segundo.** En el evento que por decisión judicial, administrativa o extrajudicial, **EL MUNICIPIO**, deba pagar solidariamente cualquier concepto laboral relacionado con **El CONTRATISTA**, éste se obliga de manera incondicional a restituir tales montos a **EL MUNICIPIO**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que le sea informado tal hecho y si para tal fecha existen relaciones comerciales vigentes entre **El CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO**, autoriza para que se le descuenten tales montos de los pagos a que tenga derecho. **El CONTRATISTA** asume enteramente todos los riesgos para sí y para sus subcontratistas o empleados, inherentes a su actividad independiente y especializada bajo este contrato, y utilizará sus propios equipos, herramientas y bienes en general que requiera para la ejecución del presente contrato, por esta razón se compromete a su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA – DECIMA NOVENA: CESIONES Y SUBCONTRATOS.** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o, extranjera sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA – VIGÉSIMA: INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA – VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA – VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA – VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Alcaldía Municipal Carmen De Apicalá:	Contratista:

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ (TOLIMA)
Nit. 800.100.050-1

NOMBRE: Luis Ángel Gutiérrez Ortiz **CARGO:** Alcalde Municipal De Carmen De Apicalá, Tolima **DIRECCIÓN:** Calle 5, con Carrera 5 esquina B/Centro **TELEFONO:** 2478665 **CIUDAD:** Carmen de Apicalá, Tolima. **CORREO ELECTRÓNICO:** contratacioncarmendeapicala@gmail.com	**NOMBRE:** BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR **DIRECCIÓN:** MZ D CASA 2 VALPARAISO II ESTAPÁ **TELEFONO:** 2656702 **CIUDAD:** IBAGUE-TOLIMA **CORREO ELECTRÓNICO:** brandonpasa@gmail.com

CLÁUSULA – VIGÉSIMA CUARTA: SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de **MICHEL ARMANDO SALAZAR SANCHEZ** quien ejerce en calidad de SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERIA. **CLÁUSULA – VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad y registró presupuestal, la suscripción del acta de inicio correspondiente. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios de SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando correspondan. **CLÁUSULA – VIGÉSIMA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal Nº 202400142 del 05/febrero/2024 Rubro 2.3.2.02.02.009 NOMBRE: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. FUENTE: INGRESOS INVERSION Por el valor de: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 32.000.000 m/tce)., El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA – VIGÉSIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA – VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio y el domicilio contractual es el municipio de Carmen de Apicalá, Tolima.

Para constancia, se firma el presente contrato en la Alcaldía Municipal de Carmen de Apicalá, Tolima, el **ONCE (11) DE MARZO DE 2024.**

EL MUNICIPIO,

ORIGINAL FIRMA

LUIS ANGEL GUTIERREZ ORTIZ
Alcalde Municipal.
CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA,

BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR
C.C. 11.105.227.710 DE IBAGUE
CONTRATISTA.

Enterado Supervisor,

MICHEL ARMANDO SALAZAR SANCHEZ
SUPERVISOR
SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERIA

Proyectó: ANA RUDITH GUZMÁN CORTES/Apoyo profesional Oficina Contratación.
Revisó: [illegible]
Aprobó: LAURA JIMENA RAMÍREZ ARREDONDO/Abogada Contratación

Powered by CamScanner

34

ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	**PMI-CD-049-2024**
CLASE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
CONTRATISTA	**BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR**
IDENTIFICACIÓN	C.C. N°1110527710 de Ibagué (Tolima)
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($32.000.000)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE TRESCIENTOS CUATRO (304) DÍAS, QUE SERÁN CONTADOS DESDE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO APOYO JURIDICO A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE, EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA ENCAMINADO A LA PARTICIPACION CIUDADANA, ACCIONES ENMARCADAS EN LA LEY 850 DE 2003, Y ACCIONES TENDIENTES A LA PROTECCION AL CONSUMIDOR

En **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2024, se reunieron: **BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR,** identificado con la cédula de ciudadanía N°.1.110.527 de Ibagué, y **JOHAN PAUL FRANCO ZULUAGA,** en Calidad de Personero Delegado de servicios Públicos, Control urbano y Medio Ambiente de la Personería Municipal de Ibagué, y Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios PMI-CD-049-2024 del 29/02/2024,

Para constancia de lo anterior, y previa verificación, se firma la presente acta de inicio, por quienes en ella intervinieron, en Ibagué -Tolima a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2024

El Contratista;

BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR
C.C. N°1.110.527.710 de Ibagué

El supervisor;

JOHAN PAUL FRANCO ZULUAGA
Personero Delegado de servicios Públicos, Control urbano y Medio Ambiente

CENTRO INMOBILIARIO 10

N.I.T 901447329-5

CERTIFICACIÓN LABORAL IV

Que siendo los 01 de julio de 2021, MAURICIO PAVA PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.495.113 quien funge como representante legal de la empresa CENTRO INMOBILIARIO 10, certifica que el señor BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía 1.110.527.710 de la ciudad de Ibagué, fungió como Director Jurídico de la empresa CENTRO INMOBILIARIO 10 entre los periodos 22 de enero de 2021 hasta el 01 de julio de 2021, caracterizando el señor Parra Salazar, por sus valores, atención al público, desempeño laboral, conocimiento, etc.

Doy esta constancia a solicitud de parte

atentamente

MAURICIO PAVA PARRA
NIT: 1.110.495.113

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

Secretaría de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud
Grupo de Contratación

ibague.gov.co | musicol

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI del grupo de contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de	1616
Fecha	27 de Marzo de 2019
Contratista	BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR
Identificación	1110527710 - 4
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria de transito
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ARAS DE FORTALECER LOS FINES Y METAS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD EN EL MARCO EL PROYECTO "IBAGUE TRANSFORMA LA CULTURA PARA CONSEGUIR UNA MOVILIDAD SEGURA" NP5
Plazo de Ejecución	Ocho (8) Meses
Plazo Adicional	Un (1) Meses Cuatro (4) Dias
Valor Inicial	$ 19.200.000,00
Valor Adicional	$ 2.720.000,00
Valor Total	$ 21.920.000,00
Estado del Contrato	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 15 de Enero de 2020.

Dirección de Contratación
Alcaldía Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **6262905364**

Scanned with CamScanner

Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	**PROCESO:** GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-01-PRO-GC-02	
		Versión: 02	
	FORMATO: ACTA DE INICIO	**Fecha:** 02/12/2020	
		Página: 1 de 1	

CONTRATO No. y FECHA:	1341 DEL 20 DE MARZO DE 2025
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-CD-PSN-1353-2025
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTRATISTA:	**BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR**
OBJETO DEL CONTRATO:	OFCD04 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA OFICINA CONTROL ÚNICO DISCIPLINARIO ALCALDÍA MUNICIPAL
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE
PLAZO:	DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO
FECHA DE ACTA DE LEGALIZACIÓN:	N/A

En Ibagué, a los **26** días del mes de **Marzo** de 2025 en la Oficina de Control Único Disciplinario, se reunieron **BRANDON MAIFREDY ALEXANDRER PARRA SALAZAR**, Contratista y **HENRY ARVEY TORRES PINILLA**, Supervisor, para suscribir la presente ACTA DE INICIO, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, así como afiliación al sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas.

EL CONTRATISTA

BRANDON MAIFREDY ALEXANDRER PARRA SALAZAR
C.C. 1.110.527.710

EL SUPERVISOR

HENRY ARVEY TORRES PINILLA
Jefe de la Oficina de Control Único Disciplinario
C.C 93.401.266 de Ibagué

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO:	No. 684 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024
CONTRATISTA:	BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR
CC / NIT:	1.110.527.710 DE IBAGUE
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA COADYUVAR JURIDICAMENTE CON EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y AJUSTES NORMATIVOS A LAS POLITICAS PUBLICAS DE DISCAPACIDAD, VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO E INFANCIA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA.
VALOR	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($10.500.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE NOVENTA (90) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL CONTRATO REQUIERE EL REGISTRO PRESUPUESTAL. EL PLAZO DE EJECUCIÓN NO PODRÁ SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

En el Municipio de El Espinal – Tolima, se reunieron, **MARCELA LEAL** Directora Administrativa de Programas Sociales, quien ejercerá la **SUPERVISIÓN** del contrato, y **BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía 1.110.527.710 DE IBAGUE, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente acta de inicio, la cual surtirá efectos legales y fiscales a partir de la fecha.

En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de El Espinal – Tolima, a los tres (03) días del mes de octubre de 2024.

MARCELA LEAL
Directora Administrativa de Programas Sociales
SUPERVISOR

BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR
C.C. N° 1.110.527.710 DE IBAGUE
CONTRATISTA

Elaboró: Marcela Leal – Directora administrativa de Programas Sociales.
Revisó y Aprobó: Marcela Leal - Directora administrativa de Programas Sociales.

imder	PROCESO	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA IMDER	CÓDIGO	IMDER-GC-FT-006
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2
	FORMATO	ACTA DE INICIO	PAGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	07/03/2024

No. Contrato /Convenio	CD 076-2025	Fecha Contrato /Convenio	24/09/2025	Fecha de Inicio	24/09/2025
Objeto Contractual	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN ABOGADO COMO REPRESENTANTE EN LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE ADELANTEN EN LA ENTIDAD PARA LA RESTITUCIÓN Y RECUPERACIÓN DE CARTERA DE LOS LOCALES COMERCIALES ADMINISTRADOS POR EL IMDER Y COMO APOYO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA IMDER DE MELGAR.				
Tipo de contrato	CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
No. / fecha de CDP	202500037 del 15/09/2025				
No. Rubro presupuestal	2.1.2.02.02.009.001.01.01 101 43 4301 91124 001				
No. / fecha de CRP:	202500143 del 24/09/2025				

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR		
NIT/CC:	1.110.527.710	D.V.	4
Representante Legal:	N/A	Documento de Identidad Nº	N/A

VALOR Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

Valor total del contrato:	$ 16.000.000	valor en letras: DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE
Valor recursos propios:	$ 16.000.000	valor en letras: DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE
Presupuesto Nacional	$	Valor en letras:
Sistema General de Regalías	$	Valor en letras:
Sistema General Participaciones	$ -	Valor en letras:
Recursos privados	$	Valor en letras:
otros - ICDE	$ -	Valor en letras:

PLAZO

Contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

FECHA DE INICIO:	24	DE	SEPTIEMBRE	DE	2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31	DE	DICIEMBRE	DE	2025

SUPERVISOR (A O INTERVENTOR)

Nombre:	HERNAN GUILLERMO FORERO LEAL
Documento de Identidad:	14.250.311
Cargo o N° de contrato:	GERENTE DEL IMDER
Area a la que pertenece:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA

EJECUCIÓN

Garantías: Cumplimiento	N/A	Fecha	N/A	Vbo.	N/A
Garantías: Responsabilidad Civil Extracontractal	N/A	Fecha	N/A	Vbo.	N/A

Estampilla PRO CULTURA	N/A	ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	N/A	Estampilla PRO ADULTO MAYOR	N/A	Estampilla PRO DEPORTE	N/A

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Melgar-Tolima a los 24 días del mes de septiembre del año 2025 , y previa verificación de la información contenida en ella.

BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR
Contratista

HERNAN GUILLERMO FORERO LEAL
GERENTE DEL IMDER
SUPERVISOR

Proyectó: Ing. JOSE MIGUEL PINILLA HERNANDEZ / PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION

NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la Dirección de Contratación para su aprobación.

empumelgar e.s.p	FORMATO ACTA DE INICIO	CÓDIGO: GJ-F006 VERSIÓN: 05 VIGENTE DESDE: 21/06/2021

N°CONTRATO:	CD-107-2025		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA

En Melgar-Tolima, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron: el contratista y el supervisor del contrato N°. CD-107-2025, con el fin de dar inicio a partir de la fecha.

CONTRATO/CONVENIO NUMERO	CD-107	DE	DIA 10	MES SEPTIEMBRE	AÑO 2025
Número de CDP	2025000835	DE	DIA 03	MES SEPTIEMBRE	AÑO 2025
Número de CRP	2025000837	DE	DIA 10	MES SEPTIEMBRE	AÑO 2025
Aprobación de Garantías	N/A	DE	N/A	N/A	N/A

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR		
NIT/CC:	1.110.527.710	D.V.	4
Representante Legal:	N/A		
Documento de Identidad N°	N/A		

VALOR

Total del contrato	$20.000.000	Valor en letras VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE
Valor recursos propios	$20.000.000	Valor en letras VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE
Valor aportes cooperantes, administrados, otro	N/A	Valor en letras

PLAZO

Contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

FECHA DE INICIO:	DIA 10 MES SEPTIEMBRE AÑO 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	DIA 31 MES DICIEMBRE AÑO 2025

SUPERVISOR(A) O INTERVENTOR(A)

Nombre	SHIRLEY KATHERINE BRAVO OSPINA
CC/NIT	1.234.640.236
Cargo o N° de contrato	DIRECTORA COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE
Área a la que pertenece	DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE

Para constancia de lo anterior y previa verificación de los documentos del contrato se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Melgar-Tolima, diez (10) días del mes de junio de 2025.

Contratista	Supervisor

Interventor

NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la oficina Jurídica, en las casillas se firma dependiendo las modalidades de contratación y el encargado de la misma sea Supervisor o Interventor.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/982285

Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	**PROCESO:** GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-01-PRO-GC-02	
		Versión: 02	
	FORMATO: ACTA DE INICIO	**Fecha:** 02/12/2020	
		Página: 1 de 1	

CONTRATO No. y FECHA:	1341 DEL 20 DE MARZO DE 2025
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-CD-PSN-1353-2025
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTRATISTA:	**BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR**
OBJETO DEL CONTRATO:	OFCD04 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA OFICINA CONTROL ÚNICO DISCIPLINARIO ALCALDÍA MUNICIPAL
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE
PLAZO:	DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO
FECHA DE ACTA DE LEGALIZACIÓN:	N/A

En Ibagué, a los **26** días del mes de **Marzo** de 2025 en la Oficina de Control Único Disciplinario, se reunieron **BRANDON MAIFREDY ALEXANDRER PARRA SALAZAR**, Contratista y **HENRY ARVEY TORRES PINILLA**, Supervisor, para suscribir la presente ACTA DE INICIO, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, así como afiliación al sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas.

EL CONTRATISTA

BRANDON MAIFREDY ALEXANDRER PARRA SALAZAR
C.C. 1.110.527.710

EL SUPERVISOR

HENRY ARVEY TORRES PINILLA
Jefe de la Oficina de Control Único Disciplinario
C.C 93.401.266 de Ibagué

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
BRANDON MAIFREDY ALEXANDER

APELLIDOS:
PARRA SALAZAR

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA BOGOTA

FECHA DE GRADO
06 dic 2013

CONSEJO SECCIONAL
TOLIMA

CEDULA
1.110.527.710

FECHA DE EXPEDICION
23 dic 2013

TARJETA Nº
237149

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad Registro Nacional
de Abogados (URNA)

CERTIFICADO N.°: 1076854

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1110527710**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	23/12/2013	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	237149	23/12/2013	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 7 días del mes de septiembre de 2026.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07be471bb8ceaf17c11c689f67bc745af46589d1aa073cda6867a20a3fea7c52**

Documento generado en 07/09/2026 11:28:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR** , identificado(a) con número de documento **1110527710** y tarjeta profesional No. **237149**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibídem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09d745c6e657fe830e5db7b356f94601304fe4d3021c7a53a132570d68f0750e**

Documento generado en 07/09/2026 10:49:41 AM

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302482021

PIB
11:15:36

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110527710:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de septiembre de 2026, a las 11:09:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	110527710
Código de Verificación	1105277102609071109 51

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:11:09 AM horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1110527710**

Apellidos y Nombres: **PARRA SALAZAR BRANDON MAIFREDY ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/09/2026 11:12:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1110527710** y Nombre: **BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147139134** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1110527710 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/09/2026 11:14 AM

Código Verificación: **J7CGVY4ZTR**

Válida hasta: **06/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas en materia de contratación estatal.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 70. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco he aportado dineros a las campañas electorales pasadas.

Dado en el Municipio de Melgar Tolima, a los dieciocho (18) días del mes septiembre de 2026.

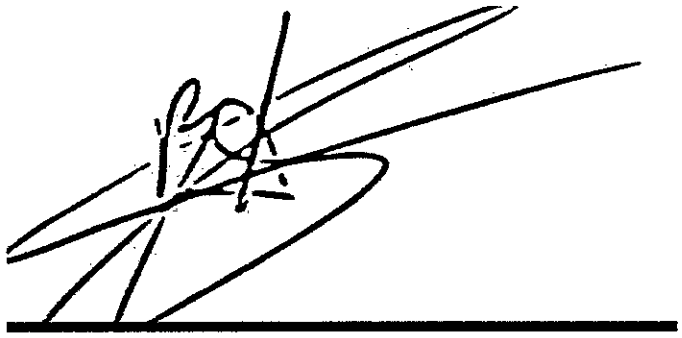

BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR
C.C. 1.110.527.710 de Ibagué (Tolima)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.110.527.710**

PARRA SALAZAR

APELLIDOS

BRANDON MAIFREDY
ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-MAR-1992**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-OCT-2010 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2900100-00264206-M-1110527710-20101108 0024715351A 1 35597492

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NUMERO 1110527710

APELLIDOS Y NOMBRES

PERRA SALCEDO

BRANDON MAIFREDY

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

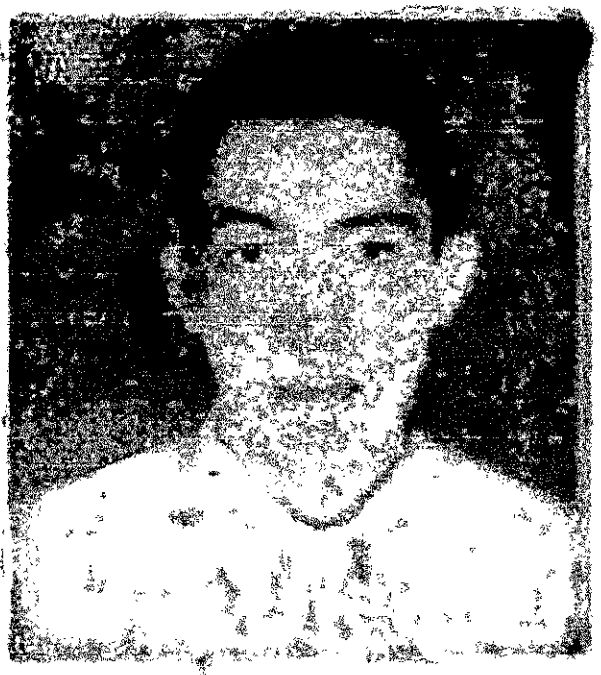

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2022	2032	20 22

PROFESION BACHILLER

FECHA DE EXP.

CUERPO DISTRITO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1110527710		PARRA SALAZAR BRANDON MAIFREDY ALEXANDER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 4 #40A-07 brr metalma	IBAGUE-TOLIMA	2684730	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2026-08	2026-08	599450552	9509639257	1	2026/09/03	2026/08/27	NEQUI	0	$580,500	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte		Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000				$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000				$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0	
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000				$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0	
1	CC	1110527710	PARRA BRANDON	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS002	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,000,000	$10,500	0	$0	$0	
Total Afiliados(1)						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0	

2026/08/27 10:15 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1110527710		PARRA SALAZAR BRANDON MAIFREDY ALEXANDER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 4 #40A-07 brr metalma	IBAGUE-TOLIMA	2684730	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2026-08	2026-08	599450552	9509639257	I	2026/09/03	2026/08/27	NEQUI	0	$580,500	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VA
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$0						$0
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$0						$0
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$0						$0
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$250,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
TOTAL				1	$580,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0

2026/08/27 10:15 AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141099826775

(415)7707212489984(8020) 000014109982677 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 0 5 2 7 7 1 0	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1110527710	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PARRA	SALAZAR	BRANDON	MAIFREDY ALEXANDER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
MZ D CA 2 BRR VALPARAISO ET 2

42. Correo electrónico brandonpasa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 5 0 2 9 7 2 2 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 4 0 2 0 3						2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-08-06 / 07:53:51PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Medisot
Medicina y Salud Ocupacional Ltda.

CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL

Fecha: 2023-09-29

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usuaria:	Particular	Actividad económica:	Servicios
Nombre:	BRANDON MAIFREDY AL PARRA SALAZAR	Documento:	CC 1110527710
Fecha de nacimiento:	1992-03-12	Lugar de nacimiento:	Ibague (Tolima)
Edad:	31 años	Género:	Masculino
Estado civil:	Casado	No. hijos vivos:	1
Dirección actual:	CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA AVENIDA ETAPA 4 T 7 APTO 302	Municipio:	IBAGUE
Teléfono:	3502972200	Escolaridad:	Estudios_posgrado
Ocupación:	ASESOR JURIDICO	EPS:	Salud Total
Responsable**:	LAURA KATHERIN DIAZ (ESPOSA)	Teléfono:	3223132960
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		



** *La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.*

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

1. Vacuna:Covid-19 - astrazeneca Dosis 1 - Ultima dosis: 2021/08/19
2. Vacuna:Covid-19 - astrazeneca Dosis 2 - Ultima dosis: 2021/12/11
3. Vacuna:Covid-19 - pfizer Dosis 3 - Ultima dosis: 2022/05/16

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometria: NO REALIZADA.
Audiometria: NO APLICA.
Espirometria computarizada:NO REALIZADA.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a BRANDON MAIFREDY AL PARRA SALAZAR con documento de identificación No. 1110527710 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de ASESOR JURIDICO del sector económico Servicios

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

No se generan recomendaciones médicas

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES

OBSERVACIONES FINALES

CONSIDERACIONES SOBRE LA CAPACIDAD VISUAL EVALUADA POR EL MEDICO:
Dentro del examen Médico Ocupacional realizado se incluyó una valoración de la capacidad visual, en la que no se encontraron alteraciones que puedan afectar el desempeño de la ocupación.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

Es de vital importancia para PROTEGERNOS DEL CORONAVIRUS:

- Lavar nuestras manos regularmente con abundante agua y jabón.
- Usar tapabocas convencionales todo el tiempo en espacios donde sea imposible mantener distancias mayores a 1 metro, como: transporte público, taxis, supermercados, bancos, entre otros.
- Si se usa transporte masivo usar siempre tapabocas y lavarse las manos después de usarlo.
- Evitar tocarse la cara, especialmente después de tener contacto con superficies contaminadas o personas enfermas.
- Limpiar constantemente con desinfectante las superficies con las que tenemos contacto.
- Mantener una distancia no inferior a un metro con otras personas: No salude de beso ni de mano y evite el contacto físico.
- SI TIENE LOS SIGUIENTES SINTOMAS: Fiebre, Tos, Dificultad para respirar, dolor para tragar, notifíquelo a su empleador y su EPS, No vaya a lugares públicos, es ideal que se aisle preventivamente.

59

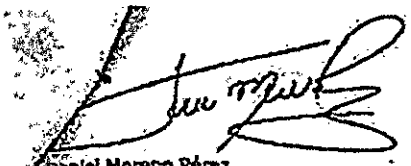

Daniel Moreno Pérez
Médico
Universidad del Tolima
M No. 2042 / 2007
Especialista en Salud Ocupacional
Universidad CES
Resolucion SST No. 128880 / 2014

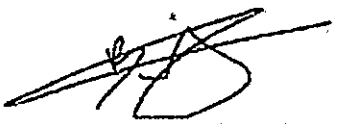

BRANDON MAIFREDY AL PARRA SALAZAR
Documento: 1110527710

Escanee el código si deseas verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de Julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las valuaciones médicas ocupacionales de Ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los equerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE NGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y ustodia, segun lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Impreso por: paula.galindo
Fecha: 2023-09-29 Hora: 10:35

Certificación
Bancaria

Jueves, 17 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que BRANDO MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR identificado(a) con CC 1110527710, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	07960675147	2016-06-02	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vinculos de correo electronico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:13:56 horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1110527710,** Apellidos y Nombres **PARRA SALAZAR BRANDON MAIFREDY ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPUMELGAR,** con NIT **809001720-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.